



RAD: 13-001-31-05-004-2021-00344-00

Señor Juez:

Doy cuenta a usted con la presente demanda de Ordinario Laboral informándole que nos correspondió por reparto efectuado en la oficina judicial de esta ciudad el 28 de octubre de 2021 con secuencia No. 330174. Provea

Cartagena, Dieciséis (16) de diciembre de 2021

SARALINA SCHWARTZMANN DIAZ
La secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena, diciembre Dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021).

Aprehéndase el conocimiento de la presente Demanda Ordinaria Laboral presentada por MARIA ALEJANDRA BALZAN MARTINEZ contra COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y anótese en el radicador de procesos digitales.

TÉNGASE a la doctora EVA JUDITH GONZALEZ TORRES como apoderado judicial de la parte demandante. de conformidad con las facultades concedidas en el memorial poder.

Al examinar la presente demanda, encontramos que adolece de algunos vicios formales que para su admisión requieren ser subsanados previamente.

En el acápite de pruebas se enuncian en el numeral 11 “Comunicación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS negando el reconociendo y pago de la pensión de sobreviviente a la señora MARIA ALEJANDRA BALZAN MARTÍNEZ” la cual verificada las documentales aportadas, no se encuentra anexas, debiendo aportar todos los anexos relacionados de conformidad con el numeral 3 del artículo 26 del C.P del T y SS.

Por otro lado se evidencia que no se hace mención del representante legal de la sociedad COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. por lo que deberá mencionarlo en obediencia de lo normado en el numeral 3° del artículo 25 del CPTSS.

Por lo anteriormente anotado el juzgado **INADMITIRÁ** la demanda y le concede el término de cinco (5) días al apoderado de la parte actora para que subsane los defectos anotados, conforme a lo establecido en el inciso 1° del Art. 28 del C.P.T. y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ
EL JUEZ

RAD. 13-001-31-05-004-2021-00344-00
Cartagena 16 de diciembre de 2021
Jlp

Firmado Por:

Jorge Alberto Hernandez Suarez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26718434cb6861a9b146f7d3c44dc861cc78b017182ccf8923e122d0a934d8e3**

Documento generado en 11/01/2022 06:34:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>